



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## N° 0059-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, ENERO 28 DEL 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**



**VISTO:** El Informe N° 006-2011-GPP/MPB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dictamen N° 0010-2011-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 017-2011-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen N° 014-2011-GPP-MPB, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 0084-2011-GM/FVC-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionados a **DINERO POR ENCARGO** para cubrir los gastos para la Implementación del Proceso de Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca-Plan de Trabajo Institucional 2011.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.



Que, mediante Informe del visto, la Gerente de Administración detalla que en el Plan de Trabajo del presente año de la Entidad se ha priorizado como una de las actividades la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca, la cual estará conformada por la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales de Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto, siendo necesario para el proceso de constitución de la referida Mancomunidad las constantes coordinaciones con el Sr. Alcalde y representantes de las Municipalidades Distritales intervinientes, así como constantes reuniones de trabajo para la preparación de documentos que exige la normativa; es así que para la oportuna ejecución de las actividades propias del proceso el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita Dinero por Encargo por el monto de S/.300.00 Nuevos Soles, para cubrir los gastos sobre la implementación del proceso de constitución de la Mancomunidad Municipal de la provincia de Barranca-Plan de Trabajo Institucional 2011.



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 006-2011-GPP/MPB, deriva la referida documentación a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.



Que, la Gerencia de Administración con Dictamen N° 0010-2011-GA-MPB, determina que se realice la Afectación Presupuestal, para otorgar por encargo la suma de S/. 300.00 Nuevos Soles a nombre del **Econ. Oswaldo Indalecio Silva Zapata-Gerente de Planificación y Presupuesto.**



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub. Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 017-2011-SGPTO/MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial  
de Barranca

Función : 03 Planeamiento y Reserva de Contingencia  
Programa : 006 Gestión  
Subprograma : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
Actividad : 1000267 Gestión Administrativa.  
MP : **069 GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
F.F. : 02 Recursos Directamente Recaudados  
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
P.E. : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **S/300.00**

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 014-2011-GPP-MPB**, de fecha 27 de enero del año en curso.

Que, contando con el **Memorándum N° 0084-2011-GM/FVC-MPB**, del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, aprobando el egreso de la suma de **S/.300.00 Nuevos Soles**, por encargo a nombre del Econ. Oswaldo Indalecio Silva Zapata - Gerente de Planificación y Presupuesto, la cual servirá para cubrir los gastos para la Implementación del Proceso de Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca-Plan de Trabajo Institucional 2011.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el egreso de la suma de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual servirá para cubrir los gastos de Implementación del Proceso de Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca - Plan de Trabajo Institucional 2011.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **ECON. OSWALDO INDALECIO SILVA ZAPATA - GERENTE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO**, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Gerencia de Administración  
Sub. Gerencia de Presupuesto  
Sub. Gerencia de Informática y Estadística  
OCI  
Interesado

SECRETARÍA GENERAL  
D<sup>ra</sup> Carlos Romero García  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
D<sup>r</sup> Romel Ullien Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe